

|  | Euros       |
|--|-------------|
| Pasivo:  |             |
| Capital .....                                    |             |
| Reservas .....                                   | 192.320,00  |
| Resultados Negativos Ejercicios Anteriores ..... | 853.366,21  |
| Provisión Gastos Liquidación .....               | -349.234,52 |
| Total pasivo .....                               | 2.500,00    |
|  | 698.951,79  |

Vitoria, 26 de julio de 2006.—La Liquidadora, M.<sup>a</sup> Isabel Otano Manzano.—47.571.

### NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.U. (Sociedad absorbente)

#### ARGEPROM, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas Sociedades, celebradas en los domicilios sociales el día 29 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos relativos a la fusión de ambas mediante absorción por Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., de Argeprom, S.L.U., aprobando los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Málaga, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único de Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., y de Argeprom, José Luis Ortín Mainou.—47.051.

2.<sup>a</sup> 3-8-2006

### PROBIGASA GESTORA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### AHORA EVENTOS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» y «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos sociedades mencionadas mediante la absorción por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» de «Ahora Eventos, Sociedad Limitada» mediante disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley. Asimismo, tanto los acreedores como los socios tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de la fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.—Por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—Por «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—47.508.

2.<sup>a</sup> 3-8-2006

### PROMOCIONES EASO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 26 de julio de 2006, la Junta general de accionistas de Promociones Easo, Sociedad Anónima, adoptó con la mayoría necesaria el acuerdo de modificar el objeto social de la compañía de forma que en adelante consista únicamente en la mera tenencia de bienes, así como la consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, que en adelante pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.

La sociedad tiene por objeto la mera tenencia de bienes.»

Teniendo en cuenta que la modificación acordada implica una sustitución del objeto social, se hace constar expresamente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto tendrán el derecho de separarse de la sociedad.

Donostia-San Sebastián, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro Morlán Gordillo.—47.497.

### PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

#### NORDÉS VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

##### Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

##### Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima por absorción de.

Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En La Coruña y Madrid, 20 de julio de 2006.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y Los Administradores Mancomunados de Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, don Christian Gut Revoredo y don José Antonio Lasanta Luri.—46.803. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2006

### PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

#### PROSEGUR SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

##### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, y Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, por absorción de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid, 20 de julio de 2006.—El Consejero-Delegado de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y el Administrador único de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, don Christian Gut Revoredo.—46.804. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2006

### PROYECTA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. A.

##### Rectificación

Se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 134 de 17 de Julio de 2006 del acuerdo adoptado por la junta general ordinaria de accionistas de «Proyecta Sistemas de Información, Sociedad Anónima», con CIF A-83163634, en sesión celebrada con carácter universal el 28 de junio de 2006, sobre reducción de capital, en el sentido de que el acuerdo del Consejo ejecutando el acuerdo de la junta fue el 6 de julio y no el 10, como por error consta.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—47.524.

### PROYECTOS INMOBILIARIOS HELIO DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

#### H2 ECOMEDI COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

##### Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada» y «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2006 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», y el traspaso de parte de su patrimonio social a la sociedad de nueva creación «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la beneficiaria con fecha 20 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2006, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la inscripción de la escritura de escisión parcial y de constitución de la nueva sociedad, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad de nueva creación «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», le traspasará, constituyéndose con un capital social de 8.100 euros (8.100 participaciones sociales de 1 euro cada una) y con una prima de emisión total de 18.954,00 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aranjuez, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», don Heliodoro Martínez Tirado, y el Administrador único de «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», la sociedad «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», y en su representación don Heliodoro Martínez Tirado.—46.846. y 3.ª 3-8-2006

## PUNTI BLOND, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la carretera de Sant Antoni a Sant Pere de Vilamajor, kilómetro 1, Sant Pere de Vilamajor (Barcelona), el día siete de septiembre de 2006 a las doce horas en primera convocatoria y el día ocho de septiembre de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Revocación de los acuerdos de reducción y aumento de capital, así como de modificación de los estatutos sociales, adoptados en la Junta celebrada el día 30 de junio de 2006 por haberse apreciado defectos que impedirían su inscripción registral.

Segundo.—Reducción del capital social a cero, con amortización de todas las acciones, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Compañía disminuido por consecuencia de pérdidas.

Tercero.—Aumento del capital social en la suma de 1.767.292,80 euros mediante compensación de créditos.

Cuarto.—Aumento del capital social en la suma de 1.839.427,20 euros mediante aportaciones dinerarias.

Quinto.—Modificación de los estatutos sociales de conformidad con los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Otorgamiento de facultades a los efectos de la plena eficacia de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe del administrador sobre las mismas, el informe de los auditores referido al balance que sirve de base a la reducción de capital y la certificación de los auditores relativa a los créditos que son el contravalor del primer aumento de capital. Pueden también pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en los términos que dispone la ley.

Sant Pere de Vilamajor (Barcelona), 25 de julio de 2006.—El Administrador Único, Jaime Izquierdo Puigserver.—48.267.

## RED ELITE DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

Se convoca a los accionistas de Red Elite de Electrodomésticos, Sociedad Anónima, actualmente en proceso de liquidación, en virtud del Auto de 12 de junio de 2006 dictado por el Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, en los autos del concurso voluntario 515/2005, a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2006, a las 9 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de septiembre, a las 10 horas, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del ejercicio cerrado a fecha 31 de marzo de 2006 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006.

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 46 de la Ley Concursal, las cuentas anuales no están auditadas por ser éstas las primeras cuentas que se preparan mientras está en funciones la Administración Concursal.

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—Los Administradores Concursales en sustitución, Miguel Oliván Bascones, Sergio Walter Sabini Celio y Cristina Delgado Fernández de Heredia.—47.485.

## REDVEN XXI, S. L.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/06 seguido en este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «Redven XXI, S.L.», se ha dictado con fecha 20 de abril de 2006 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 979,74 euros.

Gijón, 12 de julio de 2006.—María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número tres de Gijón.—46.345.

## S.E.A.F. SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Cambio objeto social

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2006, adoptó el

acuerdo de modificar el contenido del artículo 3.º, referente al objeto social, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente manera:

### Artículo 3.º —Objeto Social.

La Sociedad S.E.A.F. Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima, tendrá por objeto social:

- La realización de estudios e investigaciones sobre Mercados, Productos, Servicios de carácter financiero, y el asesoramiento en esta materia, a cualquier entidad pública o privada.
- Suscribir y adquirir acciones y participaciones en el activo, así como obligaciones de empresas y sociedades de todas clases, civiles o mercantiles.
- La explotación y asesoramiento en los servicios de asistencia técnica, operativa y comercial a las aeronaves, buques, vehículos y al transporte, de pasajeros, carga y correo.
- La explotación de los servicios de asistencia tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- La explotación, asesoramiento y desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte.
- La explotación y asesoramiento en servicios de mantenimiento en el sector del transporte, motores, instrumentación y equipos auxiliares.
- La explotación y asesoramiento en servicios de formación e instrucción en materia de transporte.
- La explotación comercial de servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de personas, mercancías y correo.

Las actividades integrantes del objeto social, anteriormente descritas, pueden ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades o entidades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las Leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento de las mismas o para la que las Leyes exijan cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad.»

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Administrador solidario, Juan Carlos García Pérez.—46.268.

## SEGURAC, S. L.

### Declaración de Insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 34/2005 a instancias de D. Antonio Zamora Laguna contra Segurac, S.L. y Fogasa, en el cual se ha dictado con fecha 07/07/06 Auto por el que se declara a la ejecutada Segurac, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 1.367,58 € de principal, más 136,76 € de 10% intereses de mora, más 273,52 € correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Puerto del Rosario, Fuerteventura, 7 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—46.310.

## SERRUSA 03, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-